

Fecha: 27 de Febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

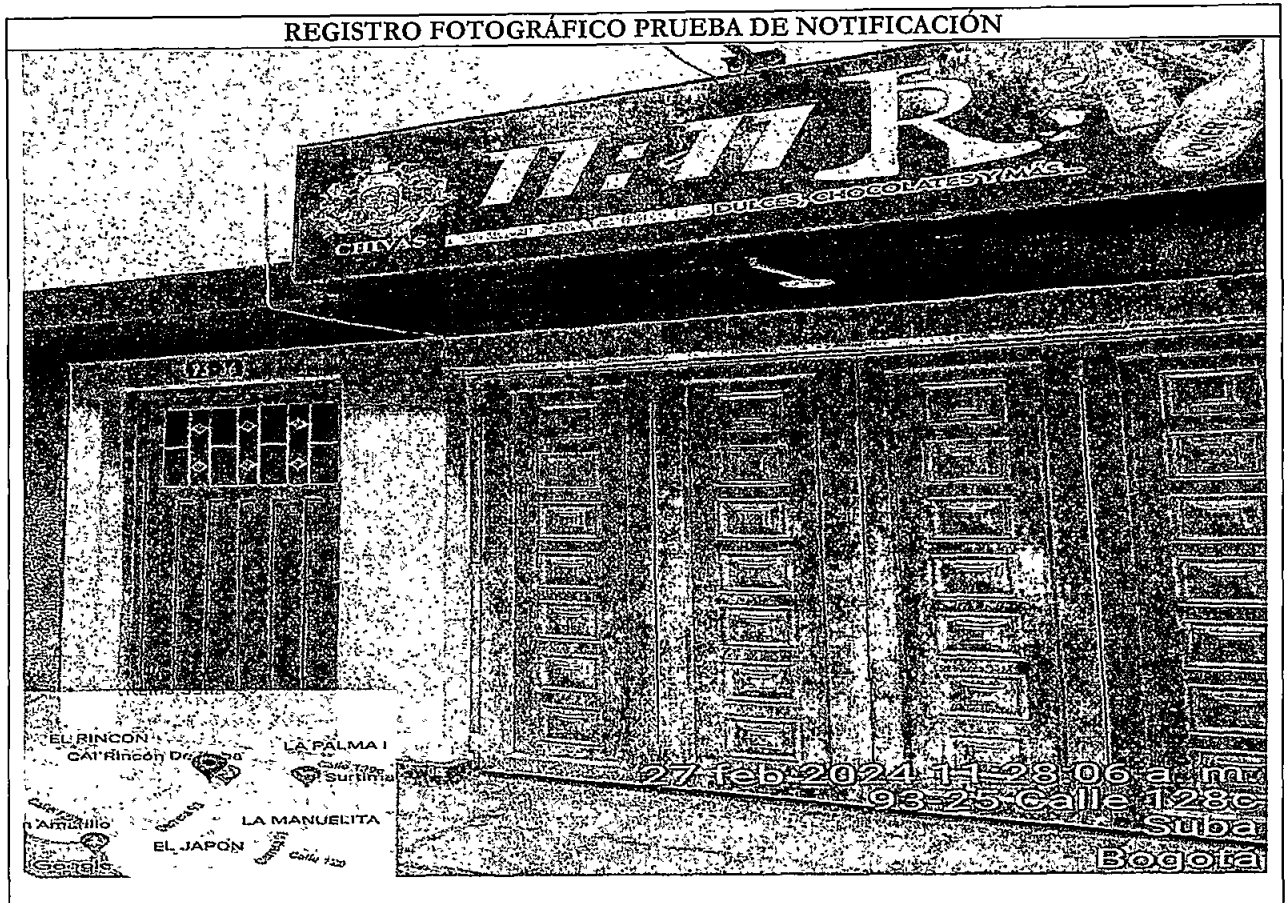
Yo, Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2024 2230106691	223	Ricardo Rojas	NOR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º VISITA	26/02/24	2:00 pm	
2º VISITA	27/02/24	11:28 am	
¿SI ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA	<i>Heymar Solorza</i>
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'032.406.158 de Bogotá



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **28-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **05-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



223

Bogotá D.C.,

Señor(a) Propietario

JONNATHAN RICARDO ROJAS CANTEEstablecimiento de Comercio: **11:11 JE DISTRIBUIDORA LICORES CHOCOLATES****CALLE 128 C# 93-36**

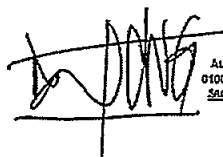
Asunto: Notificación -Recurso de Apelación

Referencia: Expediente 2023613870129822E – Comparendo No. 110011464223

En atención al Recurso de Apelación interpuesto por usted contra la Medida Correctiva de ***Suspensión Temporal de Actividad de TRES (3) DIAS*** al establecimiento de comercio de razón social denominado **11:11 JE DISTRIBUIDORA LICORES CHOCOLATES** ubicado en la **CL 129 N KR 91 A 05** de Bogotá D.C., a través de la orden de comparendo No. 110011464223 de fecha 1 de diciembre de 2023, procedo a NOTIFICAR la decisión adoptada en SEGUNDA INSTANCIA por esta Inspección Urbana de Policía AP5 por el medio más eficaz y expedito al tenor de lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 1801 de 2016, adjuntando copia del referido fallo contra el cual no procede ningún recurso, de fecha 16 de febrero de 2024.

Por lo anterior, en caso de que aún se encuentre ***En Proceso*** la medida correctiva de Suspensión Temporal de la Actividad y las demás medidas competencia de la policía, le sugerimos acercarse a la estación de policía de la localidad de Suba para que realice el seguimiento a la misma, presentando el documento que se le adjunta, de esta manera el sistema dará generará el cierre total a su comparendo impuesto.

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA
Autorizada Según Resolución
0100 del 11-03-2022 de la D.G.P. -
Secretaría Distrital de Gobierno

DANIEL GONZALO CHACON GALVIS

Inspector de Policía Urbano de Atención Prioritaria-AP5

Proyectó: Leidy Cortes

Revisó y Aprobó: Daniel Chacón

Anexo: Tres (3) folios.